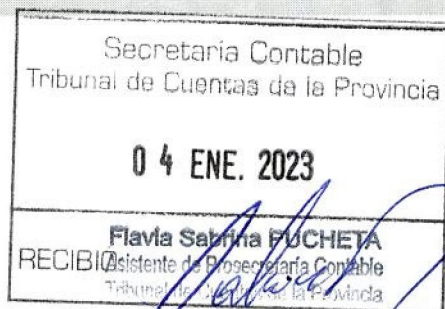




INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N° 001/2024,

Letra: TCP-FE

**Ref.: Expediente N.º 34/2023 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/
CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2023 – FISCALÍA DE
ESTADO"**

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Auditora Fiscal: Pamela A. SANTANATOGLIA PARRA

Ushuaia, 4 de enero de 2024

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

**Diagnóstico sobre la
Evaluación del Sistema de Control Interno**

Índice

1.	Destinatario	5
2.	Objeto.....	5
3.	Alcance	5
4.	Normativa	6
5.	Resultados de los procedimientos aplicados	6
6.	Conclusiones	9
7.	Anexo I	10



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El presente informe tiene como objeto elevar las conclusiones arribadas como resultado de la labor en el marco de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno, verificando:

1. La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;
2. Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;
3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo.
4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;
5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

3. Alcance

El presente trabajo se ha efectuado de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Plenaria TCP N.º 266/2017, Acuerdo Plenario TCP N.º 299/2002, Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37, modificada por su similar N.º 53 emitidas por la FACPCE y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros necesarios para el cumplimiento de la tarea encomendada, en lo que fueran de aplicación.

El presente informe abarca el diagnóstico de la Evaluación del Sistema de Control Interno, evaluando e identificando los riesgos, su significatividad y el diagnóstico final del sistema de control interno, con las conclusiones y recomendaciones generales y particulares del examen efectuado. Cabe aclarar que

la fecha de corte de la labor ha sido el 07/12/2023, no contemplando la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

4. Normativa

Se detalla a continuación el marco normativo:

1. Ley Provincial N.º 3 - Ley de creación.
2. Ley Provincial N.º 1.333, modifica la ley de creación.
3. Resolución FE N° 20/2004, modificada por su similar Resolución FE N° 18/2009 – Estructura Orgánica, misiones y funciones.
4. Ley Provincial N.º 495 y su Decreto Reglamentario: Sistema de Control Interno.
5. Manual para la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno aprobado por la Resolución Plenaria N.º 266/2017.

5. Resultados de los procedimientos aplicados

A fin de cumplir con el objeto de la Evaluación del Sistema de Control Interno se llevó a cabo una entrevista con el Sr. Prosecretario Secc. Reg. Despacho y Contable de la Fiscalía de Estado relevando distintos aspectos de la organización. La misma se adjunta como Anexo I del presente informe, y del conocimiento del ente, las respuestas obtenidas se consideran razonables y acordes a lo relevado en la tarea de control habitual.

No obstante, se resaltan en este apartado las respuestas de mayor relevancia y que permiten comprender la organización y su ambiente de control.

Mediante la Resolución Fiscalía de Estado N.º 20/2004, modificada por su similar N.º 18/2009, se aprueba la estructura orgánica de la Fiscalía de Estado, así como las Misiones y Funciones de las distintas áreas que la componen, la que da un marco normativo a la organización, sumándose a las diferentes normativas que se han dictado en el transcurso del tiempo, estableciendo escalas salariales y escalafones.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Asimismo, se visualiza que, en diversas respuestas al cuestionario realizado, se resalta que la planta de personal que conforma la Fiscalía de Estado es reducida, contando con un total de doce (12) agentes, lo que favorece en la comunicación interna y vertical, permitiendo *"(...) a las Autoridades Superiores tener participación directa en la administración de cada una de las áreas de la organización, disponiendo de primera mano la información de gestión para la toma de decisión (...)".* Afirman, en consecuencia, que la información de la gestión es transparente, permitiendo el monitoreo constante en post de cumplir los objetivos planificados, los que son establecidos anualmente e incorporados al proyecto de presupuesto anual.

En virtud de la planta de personal reducida, *"(...) mayoritariamente las funciones y responsabilidades en los diversos procesos recaen sobre el mismo agente (...)",* lo que no vendría a cumplir con la separación de funciones o responsabilidades en procesos críticos de registración, autorización, manipulación de activos y erogaciones de dinero, que deberían ser realizados por diferentes agentes para propender al control cruzado de las operaciones.

No obstante, debido al volumen de operaciones que efectúa la Fiscalía de Estado y su sencilla trazabilidad, se entiende que esta situación no representa un riesgo en el ambiente de control, y tiene justificación en lo oneroso que significaría un incremento de agentes.

Respecto a las transacciones, *"(...) se utilizan sistemas cruzados de control en sistemas informáticos, informatizados y soporte papel (...)".* De la experiencia recabada en las sucesivas cuentas de inversión analizadas, se puede verificar la veracidad de esta afirmación.

De acuerdo se ha informado en el Informe Contable N° 181/2023 Letra: TCP-FE Cuenta de Inversión 2022, la Fiscalía de Estado utiliza el sistema de registración contable, financiera y presupuestaria que se ha implementado por el

área de informática de la Legislatura Provincial, y se ha adaptado a las particularidades propias del organismo.

Dicho sistema permite el registro y control sistemático de todas las operaciones, tanto de ingreso y egreso de fondos como presupuestarios, contando con resguardos de información automáticos en forma diaria.

Actualmente, no se cuenta con un sistema contable que integre la información presupuestaria con la información patrimonial, no pudiendo cumplir con el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial N° 495, y lo reglamentado en los artículo 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera.

No obstante, ello, la Fiscalía de Estado informo que estaba trabajando en la implementación de GenFinanciero a los efectos de poder dar cabal cumplimiento a lo estipulado en los artículos 83 y 84 de Anexo I del Decreto Provincial N° 1.122/02. En relación a ello, se recepcionó la Nota FE N.º 226/2023 del 25/09/2023, obrante a fs. 346 del expediente N.º 57/2023 Letra: TCP-SC, caratulado: *“S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2022 – FISCALIA DE ESTADO”*, informándose: *“(…) si bien se habían iniciado gestiones para acceder al sistema geN a través del Poder Ejecutivo; visto las dificultades que tuvo el Estado Provincial para renovar el servicio, se procedió a evaluar otras alternativas que no impliquen un nivel de dependencia poco aconsejable en lo relativo a sistemas de la importancia como el que nos ocupa. En consecuencia, este Organismo mantiene su sistema de registración contable/presupuestario y, en el marco de Colaboración mutua entre el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado, nos encontramos elaborando las estrategias para la migración a futuro a otro sistema que abarque los requerimientos de la contabilidad actual, acorde siempre a las necesidades operativas del Organismo y a un costo razonable con el*



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

volumen de operaciones registrales a efectuarse. Asimismo, como es de su conocimiento, los sistemas contables y de registración – informáticos y manuales- existentes, permiten cabalmente la visualización de las registraciones y el control sobre la totalidad de las ejecuciones contables-presupuestarias realizadas (...)"

6. Conclusiones

Considerando el conocimiento que se ha obtenido de la organización a lo largo de los años del ejercicio de las tareas de control; teniendo en cuenta que se verifica anualmente un alto porcentaje de la ejecución de recursos y gastos, lo que implica el control de las actuaciones, la verificación del correcto cumplimiento de las normativas de procedimiento y registración; habiéndose efectuado por segundo año consecutivo el control de inventarios, el que ha arrojado resultados favorables; y en función de la estructura de personal que integra el organismo en relación a la cuantía y calidad de las operaciones, consideramos que **se cuenta con un ambiente de control interno aceptable**, no visualizándose riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización, ni que pongan en riesgo los activos.

7. Anexo I

Cuestionario Entrevista Fiscalía de Estado

	Preguntas	Respuestas
1	Las autoridades superiores solicitan generación de información de gestión periódicas por parte de las áreas y del conjunto de la organización?	La reducida estructura del Organismo permite a las Autoridades Superiores tener participación directa en la administración de cada una de las áreas de la organización, disponiendo de primera mano la información de gestión para la toma de decisión.
2	La información de gestión permite realizar la supervisión de la gestión monitoreando el grado de cumplimiento de los objetivos?	Si, en virtud de lo antedicho el monitoreo es permanente y constante.
3	Se ha documentado la estructura organizacional, identificando autoridades y responsabilidades? Se encuentra instrumentada por acto administrativo que contemple objetivos, organigrama, responsabilidades, acciones? Ha sido notificado a los empleados?	Si. Resolución F.E. Nº 20/2004 y su similar modificatoria Nº 18/2009
4	La estructura organizativa y la asignación de autoridad y responsabilidad respeta el criterio de separación de funciones, evitando la concentración de responsabilidades en aquellos puestos que sean incompatibles o generen conflictos?	Si.
5	Los permisos de acceso otorgados sobre los sistemas reflejan lo definido en la estructura (autoridad, responsabilidades, funciones)?	Si.
6	Se cuenta con políticas y procedimientos documentados para la gestión del capital humano (incorporaciones, carrera administrativa, procesos de selección)?	Si. Resolución F.E. Nº 5/1992 y sus similares modificatorias Nº 47/2003, Nº 59/2005, Nº 39/2008, Nº 69/2009 y Nº 03/2019.
7	Se han definido objetivos medibles de cada área de la organización? Se cuenta con una planificación anual documentada?	Los objetivos de cada área de la organización se encuentran plasmados en las resoluciones indicadas en el punto 3. En cada proyecto de presupuesto se establecen los objetivos anuales.
8	En la definición de objetivos, se abarcan los propósitos de cumplimiento normativos y regulatorios que pudieran resultar aplicables?	Si.
9	Se cuenta con la identificación y análisis de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización? Se encuentra documentado?	Si. No documentado.
10	Luego del análisis de los riesgos, se definen controles para reducir los riesgos?	Si. No documentado.
11	Se han implementado mecanismos para analizar periódicamente eventuales cambios que pudieran afectar el sistema de control interno? Los cambios podrían ser ocasionados por cambios en normativas aplicables, acontecimientos externos, cambios en la distribución de funciones, cambios en las tecnologías implementadas, etc.	Por lo expuesto en el apartado 1. los mecanismos de supervisión y análisis son continuos
12	A partir de la definición de riesgos, se han definido controles para su reducción? Se encuentra documentado?	Si.
13	En relación a las operaciones o transacciones que se ejecutan, se han implementado controles adecuados para asegurar la integridad de las transacciones (tratamiento, procesamiento y registro del total de las operaciones)?	Si. Se utilizan sistemas cruzados de control en sistemas informáticos, informatizados y en soporte papel.
14	Se han implementado controles adecuados para asegurar la exactitud de las transacciones (registración oportuna y correcta)?	Si.
15	Se han implementado controles para asegurar la validez de las transacciones (representación precisa de las operaciones ejecutadas)?	Si.
16	Los controles contemplan la restricción de accesos a fin de que solo las personas autorizadas puedan ejecutar operaciones o transacciones, así como su consulta?	Si.
17	Los controles incluyen controles de seguridad física (control patrimonial, resguardo de activos en cajas de seguridad, espacio para el equipamiento tecnológico crítico)?	Si.
18	Se efectúan controles de supervisión y monitoreo documentados que apunten a verificar si los controles anteriores fueron aplicados?	Se realizan controles de supervisión y monitoreo no documentados.
19	Se encuentran separadas las funciones o responsabilidades en proceso críticos (Registración, Autorización y aprobación de operaciones y transacciones, manipulación de activos)?	En virtud de la reducida planta de personal de la Fiscalía de Estado, mayoritariamente las funciones y responsabilidades en los diversos procesos recaen sobre el mismo agente.
20	La separación de funciones se encuentra reflejada en los permisos de acceso sobre los recursos informáticos?	Si.
21	Se cuenta con soporte tecnológico que para la gestión de las actividades?	Si.
22	Se cuenta con una política de seguridad de la información para alcanzar la confidencialidad, integridad y disponibilidad (acceso a los usuarios autorizados) de la información?	Si.
23	Se establecieron mecanismos para realizar oportuna y adecuadamente las comunicaciones desde y hacia afuera de la organización?	Si.
24	Se establecieron canales oportunos y adecuados para informar sobre la gestión a la autoridad del Poder Ejecutivo?	Si.
25	Se establecieron canales oportunos y adecuados con los organismos de control?	Si.
26	Se establecieron canales oportunos y adecuados a los efectos de informar a la ciudadanía sobre las actividades que se realizan y/o recibir denuncias?	Si.
27	La Unidad de Auditoría Interna lleva a cabo controles, auditorías y/o evaluaciones de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes?	Si.
28	Para desarrollar dichas actividades, la UAI presenta la independencia y objetividad necesaria?	Si.

Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA
AUDITORA FISCAL

Tribunal de Cuentas de la Provincia